

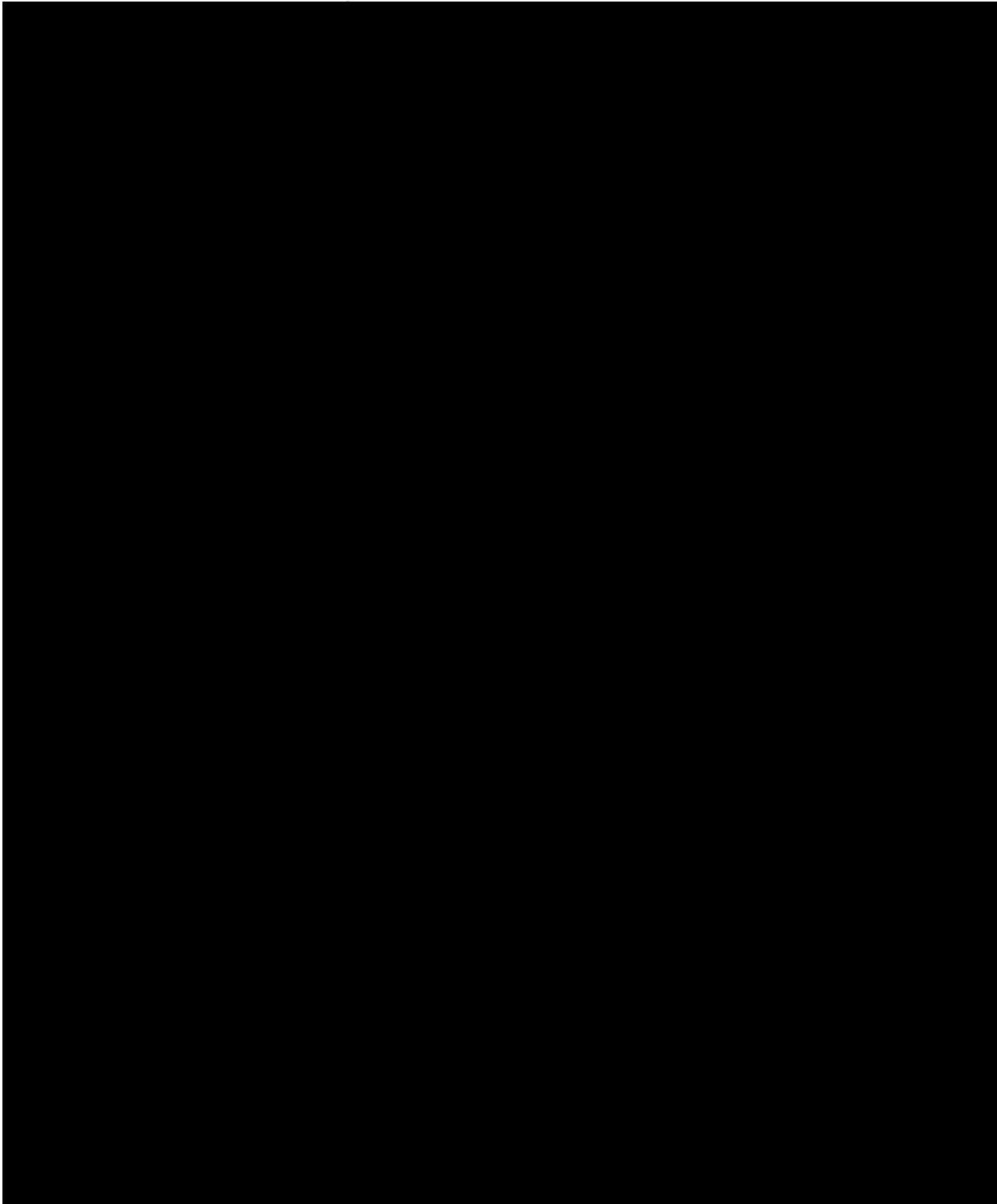


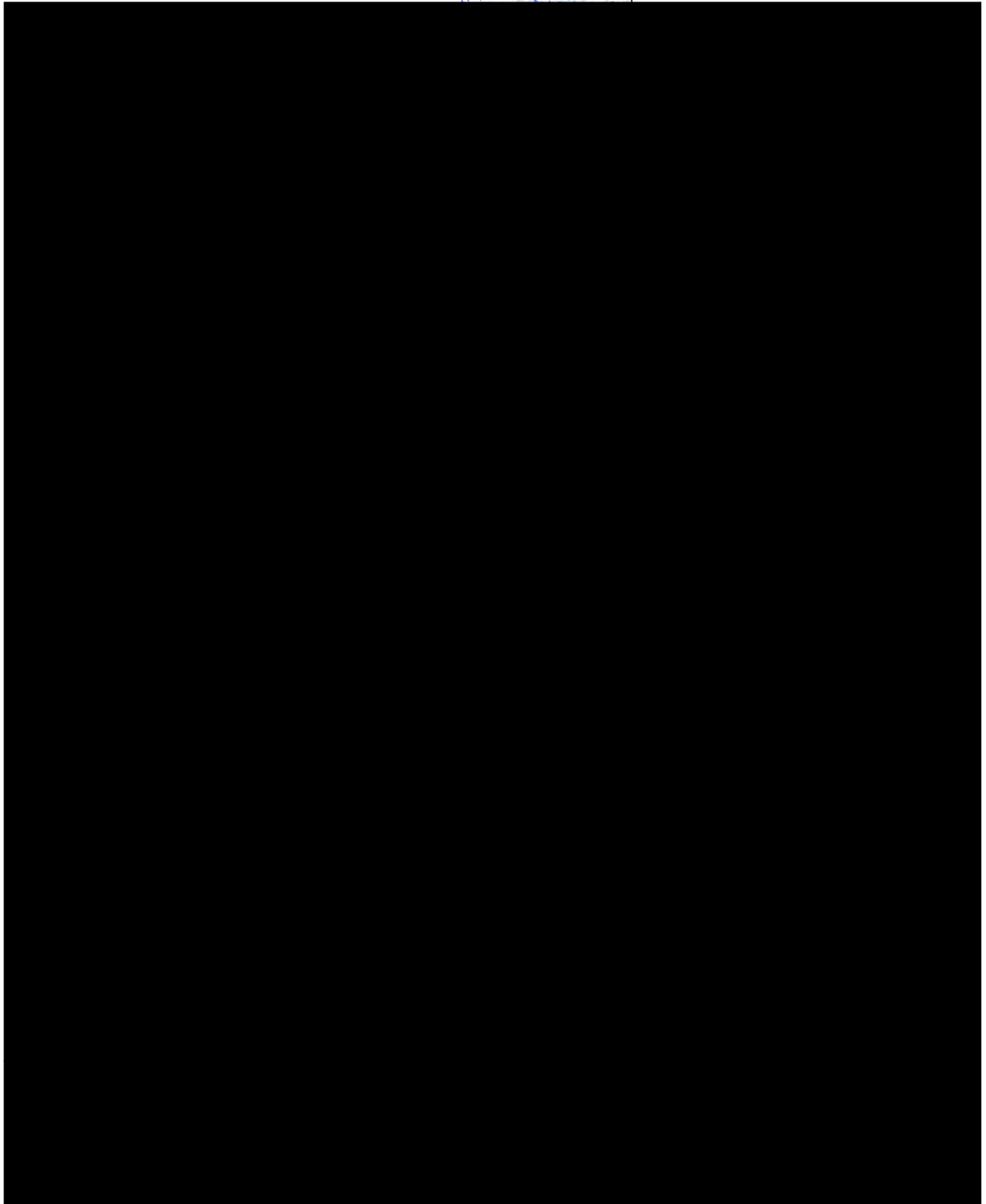
ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
ACTA DE CONSEJO ACADÉMICO

ACTA NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE - DOS MIL DIECIOCHO. En las instalaciones de la sala de sesiones del Consejo Académico “**Doctor Oscar Antonio Fernández**”, a las ocho horas con treinta minutos del día **viernes trece de abril de dos mil dieciocho**, convocados por el señor Presidente del mismo, **JAIME EDWIN MARTÍNEZ VENTURA**, se encuentran presentes, además del primero, las consejeras y consejeros de esta institución, **CARMEN YOLANDA RODRÍGUEZ, CATALINA MACHUCA DE MERINO, FRANCISCO ELÍAS VALENCIA, JOSÉ MAURICIO GUTIÉRREZ ALVARENGA, LUIS ARMANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, RICARDO SALVADOR MARTÍNEZ y JOSÉ HUMBERTO MORALES**. Se encuentra ausente la consejera **MARÍA LILLIAM NAVARRETE DE PERAZA** quien informó se incorporaría en el transcurso de la sesión. Ausente también el **COMISIONADO JAIME LEONEL GRANADOS UMAÑA** representante del señor Director General de la PNC ante el Consejo Académico por encontrarse incapacitado por razones de salud. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para llevar a cabo la presente sesión ordinaria de Consejo Académico dirigida por el señor Presidente del mismo. Acto seguido se da lectura a la agenda propuesta: I. ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM. II. APROBACIÓN DE AGENDA. III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO. IV. DESARROLLO DE LA AGENDA: 1. **RECURSOS DE APELACIÓN PRESENTADOS POR EX ALUMNOS DE LA PROMOCIÓN CIENTO DIECISÉIS**. 2. **PRESENTACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL CURSO DE MANEJO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL ANÁLISIS CRIMINAL**. 3. **OBSERVACIONES AL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE LA ANSP**. 4. **RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS REALIZADAS POR ALUMNOS DEL VII CURSO DE ASCENSO A INSPECTOR**. 5. **INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL ANSP**.

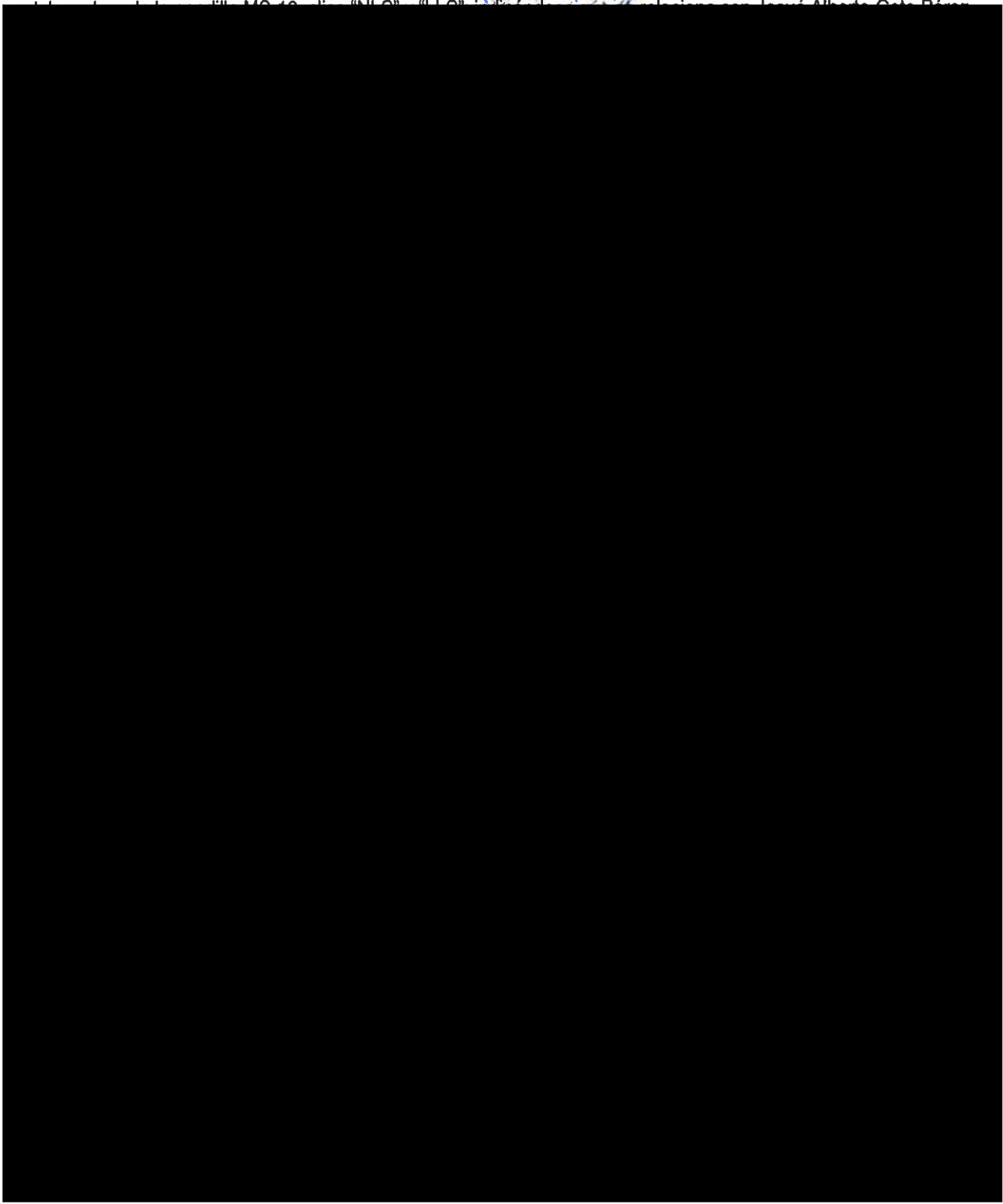
I. ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM. El Presidente del Consejo Académico estableció que había quórum para iniciar la sesión. **II. APROBACIÓN DE AGENDA.** Se procedió a la lectura de la agenda. El Consejo Académico, **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad la propuesta presentada por el Presidente del ente colegiado. **III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.** Después de haber leído el acta, el Consejo Académico **ACUERDA:** Aprobarla por unanimidad, por lo que procedieron a su firma. **IV. DESARROLLO DE LA AGENDA: 1. RECURSOS DE APELACIÓN PRESENTADOS POR EX ALUMNOS DE LA PROMOCIÓN CIENTO DIECISÉIS.** El Consejo Académico recibió al licenciado Saúl Alvarenga, Jefe de la Unidad de Expedientes Disciplinarios quien presentó los siguientes recursos de apelación. **A.**

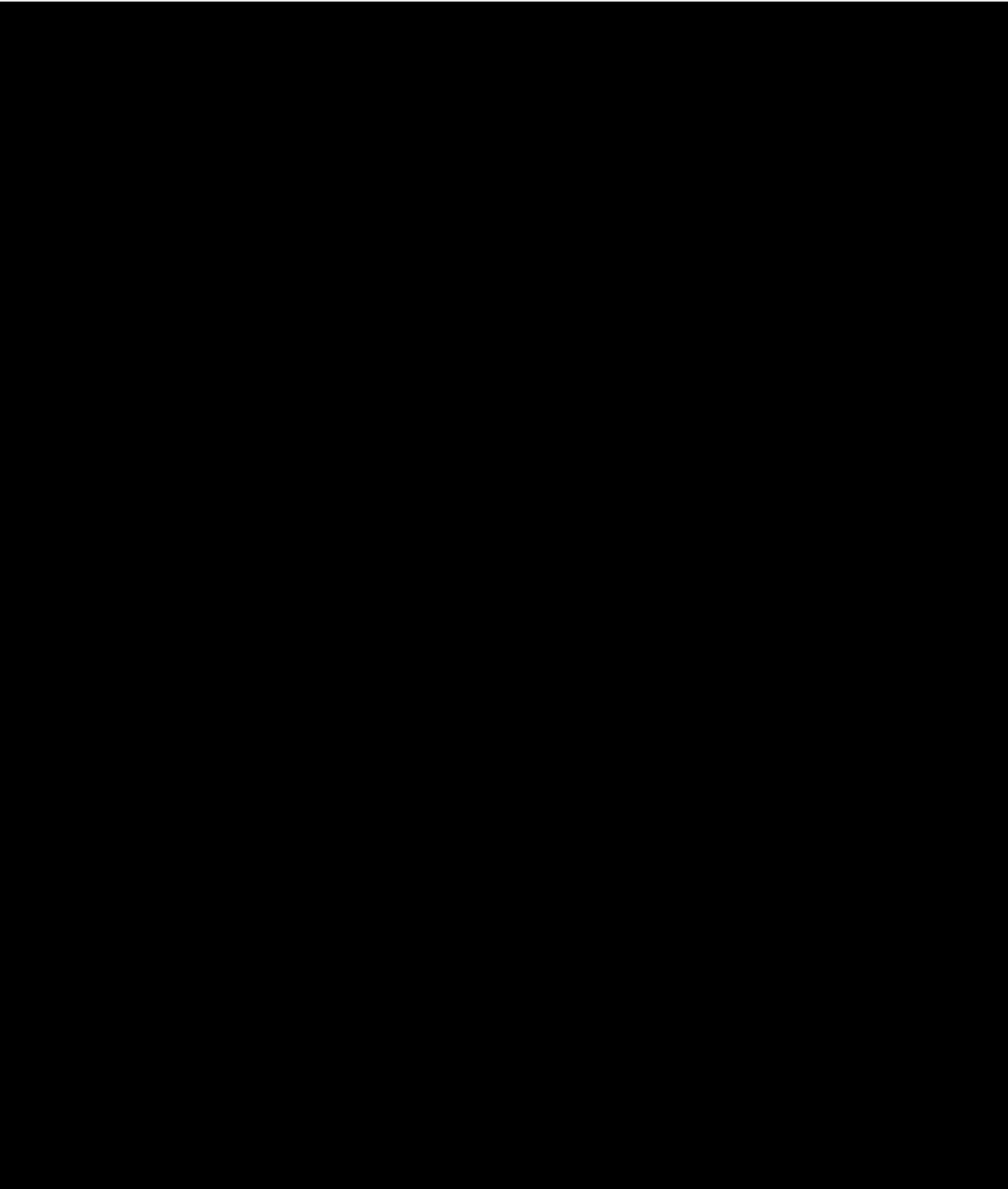
Art. 19
d)
LAIP

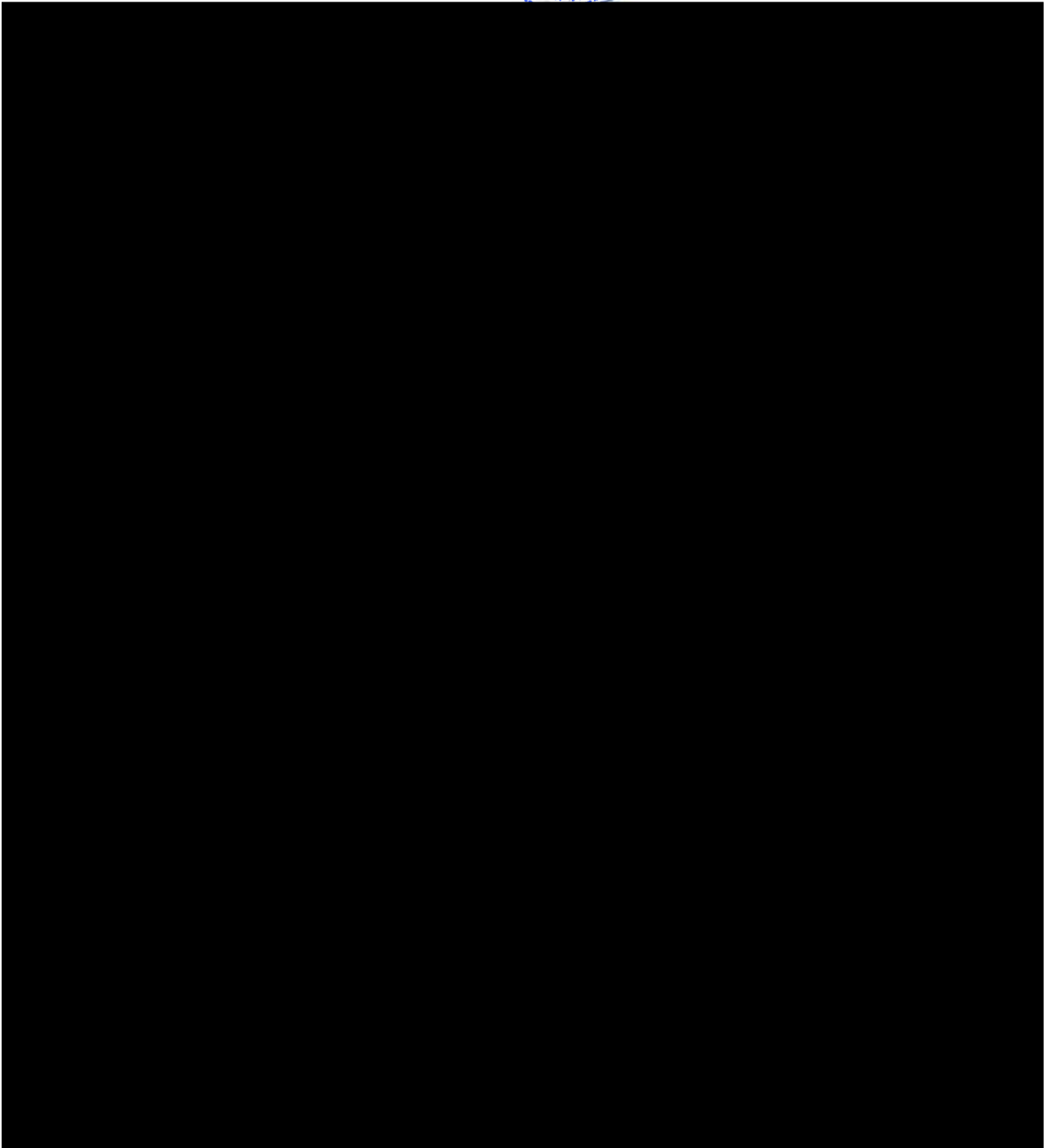




consideraciones al recurso de apelación: **1.** Que en cuanto a los puntos uno, dos y cinco debe quedar claro que la expulsión fue motivada por establecer vínculos de amistad entre el recurrente y personas miembros de estructuras delincuenciales y no por la pertenencia del señor Sánchez a dichas estructuras, por lo cual el recurso de apelación presentado es considerado improcedente. **2.** Que las afirmaciones de los investigadores en cuanto a que la casa del ex alumno tiene en su fachada grafitis alusivos a la mara MS, se debe aclarar que esta información se consignó como complemento referencial, pero no como prueba contundente dentro del proceso. **3.** En cuanto a la prueba documental de descargo se determina que estos datos se limitan a establecer la situación legal del señor Sánchez frente a las autoridades salvadoreñas, más no constituyen una prueba idónea para desvanecer los señalamientos en cuanto a los vínculos ya relacionados y razonados en la resolución. **4.** Que no ha presentado nuevos argumentos o evidencias que desvanezcan el vínculo del ex alumno con los sujetos que conforme a la investigación, pertenecen a estructuras delincuenciales. **5.** Que el referido vínculo, con los elementos de prueba aportados a la causa y los extremos de la misma, se encuentra suficientemente probado en la resolución recurrida y se comprueba la infracción atribuida al señor Sánchez Martínez, por lo que decidieron ratificar la resolución emitida por el Director General y en consecuencia expulsar definitivamente de esta Academia al señor Marvin Balmoris Sánchez Martínez. El Presidente del Consejo, manifestó se abstendría de votar por ser él la autoridad contra la cual se presentó el recurso respectivo. En este espacio se incorpora a la sesión la consejera María Lilliam Navarrete de Peraza, por lo que, al no haber conocido del caso, manifestó se abstendría de votar. Por tanto, el Consejo Académico **ACUERDA:** **1.** Admitir el recurso presentado por el licenciado Elías Velásquez Cabrera en su calidad de apoderado general judicial del señor Marvin Balmoris Sánchez Martínez. **2.** Declarar no ha lugar el Recurso de Apelación presentado ya que el licenciado Elías Velásquez Cabrera se limita a exponer y a aportar pruebas de que su mandante no pertenece a ninguna estructura criminal; sin embargo, debe quedar claro que no es dicha pertenencia la que ha sido la causa de su expulsión, sino su vínculo cercano con personas pertenecientes a estructuras delincuenciales, situación que se encuentra tipificada en el artículo doce, numeral doce del Instructivo Disciplinario de Alumnos y Alumnas de esta Academia como falta muy grave a la que le corresponde la sanción de expulsión definitiva, según el artículo quince numeral dos del referido cuerpo normativo. **3.** Ratificar la resolución EDI.AL. 004-2018/M, de fecha veinte de marzo de dos mil dieciocho, emitida por el señor Director General y en consecuencia se expulsa definitivamente de esta Academia al señor Marvin Balmoris Sánchez Martínez, por haberse comprobado la infracción al numeral once del artículo doce del Instructivo Disciplinario de Alumnos y Alumnas de esta Academia. **B. EVELYN CAROLINA PALACIOS GALÁN.** Se inició proceso disciplinario ante informe proveniente de la División de Análisis y Producción e Inteligencia de la PNC, al cual se anexa nota de inteligencia en la que se menciona a la referida alumna como

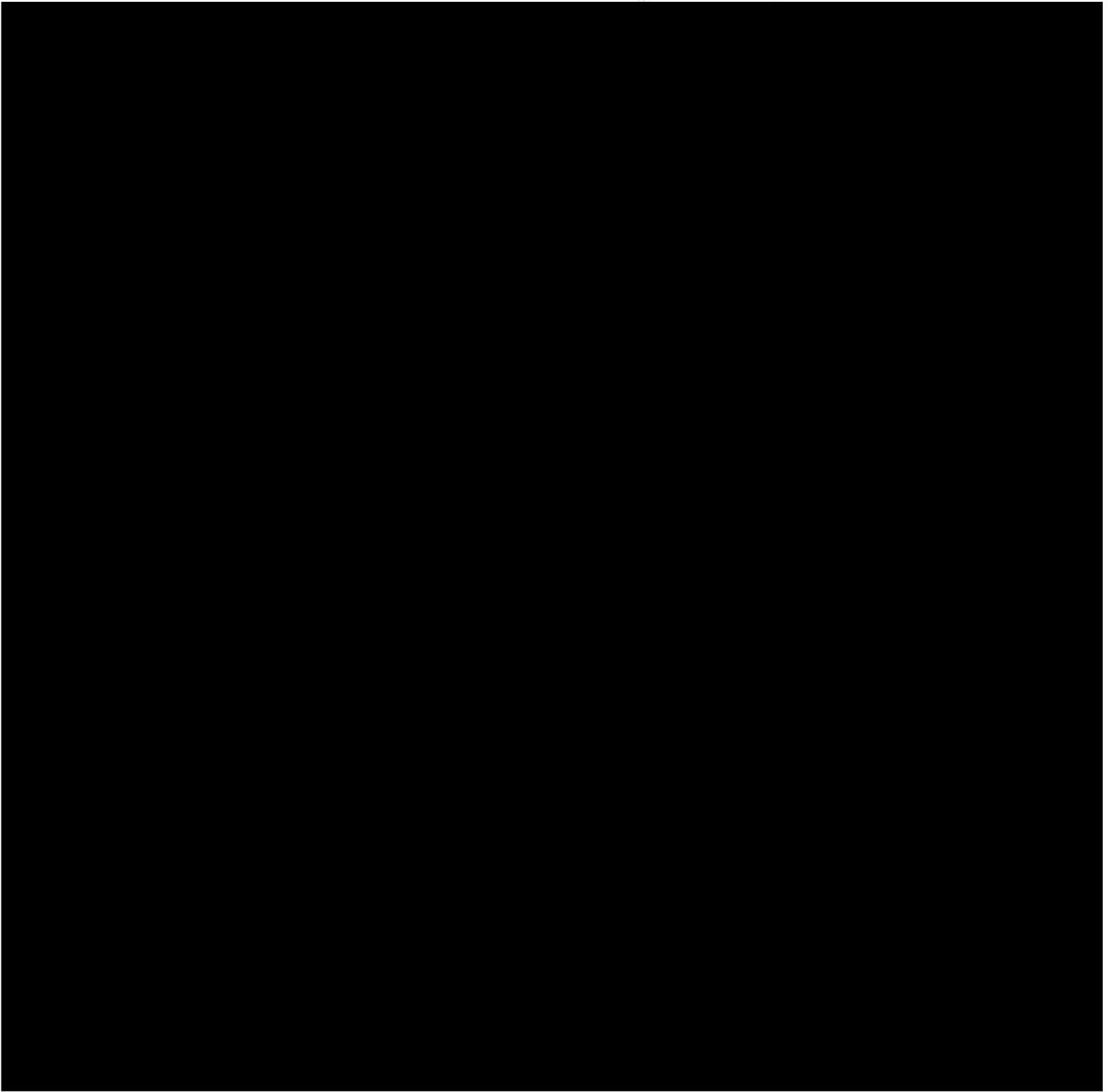






2.
PRESENTACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL CURSO DE MANEJO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

PARA EL ANÁLISIS CRIMINAL. El Consejo Académico recibió por parte de la PNC al Sargento Martín Flores Hernández, representante de la Unidad de Análisis de la División Central de Investigación y por parte de la ANSP al Inspector Jefe Oscar Zelaya, Jefe del Departamento de Formación Continua, quienes informaron que [REDACTED]



esta sesión. **3. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE LA ANSP.** El Consejo Académico recibió a la licenciada Rhina Aldana, Asesora de la Dirección General quien informó que el Secretario



para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Francisco Alvarado Fuentes, remitió las observaciones de fondo y forma del referido reglamento, siendo una de fondo "la referida a la facultad sancionadora, aplicable al personal administrativo, académico y a los estudiantes de la ANSP; sin embargo, al implicar, ésta, limitaciones a derechos fundamentales, constituyen una materia que debe ser regulada por una ley en sentido formal, es decir, emanada de la Asamblea Legislativa, de lo contrario, el reglamento estaría sobrepasando el límite que la ley le franquea. Es decir, desde el punto de vista constitucional (Artículos ochenta y seis y doscientos cuarenta y seis de la Constitución de la República), solamente existiendo disposiciones legales que habiliten el ejercicio de la potestad sancionadora, será posible su desarrollo en las disposición reglamentarias correspondientes". A este respecto el Consejo Académico luego de las respectivas valoraciones determinó la necesidad de presentar al señor Ministro de Justicia y Seguridad Pública una propuesta de reforma a la Ley Orgánica de la ANSP en el sentido de incorporar un artículo que señale que la autoridad disciplinaria de la ANSP en lo que corresponde a los empleados y a los estudiantes será desarrollado en los respectivos reglamentos; por tanto, por unanimidad **ACUERDA:** Requerir a la licenciada Rhina Aldana, presente en esta sesión dar trámite a la propuesta de reforma señalada. La Asesora de la Dirección General continuó con la presentación de las observaciones las cuales se citarán de forma literal y se hará relación a las consideraciones y acuerdos emitidos por el ente colegiado: *1. Se recomienda prescindir del considerando III, puesto que hace referencia a un Acuerdo Ejecutivo, el cual – en principio – no puede servir como fundamento para un instrumento de mayor jerarquía como lo sería el reglamento en cuestión.* El Consejo Académico por unanimidad **ACUERDA:** Eliminar el considerando III. *2. Revisar los artículos que no cuentan con epígrafe y agregarlos a los artículos que no lo tienen, tal como los artículos uno y dos.* La licenciada Aldana informó que esta observación ha sido subsanada y presentó los artículos a los que les fue agregado el epígrafe respectivo. El Consejo Académico por unanimidad **ACUERDA:** Dar por subsanada la observación. *3. Se sugiere revisar la redacción del artículo dos, puesto que su contenido se asemeja al propio de un reglamento de trabajo y no de un reglamento de ejecución como en el presente caso. Asimismo, debe considerarse que el personal de la ANSP no está sujeto a un régimen especial de servicio público, por lo que se les aplicaría el régimen general contenido en las leyes de la materia.* Luego de las respectivas valoraciones el Consejo Académico determinó que siendo un reglamento de ejecución de ley y no un reglamento de trabajo debe eliminarse el artículo dos, por tanto por unanimidad **ACUERDA:** Eliminar el artículo dos, en consecuencia se deberá modificar el número correlativo de los artículos siguientes. *4. Se sugiere revisar el contenido del artículo tres, puesto que la descripción de las funciones, tal como han sido redactadas, más bien hacen referencia a aspectos axiológicos que orientarían el funcionamiento de la ANSP, mismos que usualmente se plasman como "principios".* El Consejo Académico luego de emitir sus consideraciones

por unanimidad **ACUERDA:** Solicitar a la licenciada Aldana elaborar una propuesta de redacción que desarrolle una función por cada atribución que señala el artículo tres de la Ley Orgánica de la ANSP y presentarla en la siguiente sesión. En este espacio el Presidente del Consejo Académico propuso continuar la revisión de las observaciones en una sesión extraordinaria el martes diecisiete de abril de dos mil dieciocho a las ocho horas con treinta minutos. El Consejo Académico estuvo de acuerdo y se dieron por convocados. **4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS REALIZADAS POR ALUMNOS DEL VII CURSO DE ASCENSO A INSPECTOR.** Por razones de tiempo este punto quedó pendiente para una próxima sesión. **5. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL ANSP. 5.1 Consejo de Ministros.** Informó que en esta reunión el Presidente de la República presentó a la licenciada María Silvia Guillén como la Comisionada Presidencial para Asuntos de Derechos Humanos; la licenciada expuso cuáles serán sus atribuciones, funciones y lo que espera de su relación con el Órgano Ejecutivo. Además el Vice Presidente y Secretario Técnico presentaron el Plan 10, el cual define acciones y apuestas principales que el Gobierno debe realizar desde los Gabinetes en un plazo de diez meses. Informó que el señor Vicepresidente de la República giró instrucciones a los titulares de las instituciones para que se trabaje en la definición de cinco apuestas o acciones principales concordantes con el Plan 10, detallando una descripción de cada acción, el beneficio perceptible por la población y un cronograma. Esta instrucción ya fue cumplida por la ANSP. **5.2 Campaña Manual de uso de la fuerza de la PNC.** Informó que el sábado catorce de abril a las diecisiete horas, en el centro juvenil Zacamil en Mejicanos, se realizará un evento de lanzamiento de la campaña para dar a conocer el manual del uso de la fuerza de la PNC, por lo que trasladó la invitación girada por el señor Ministro de Justicia y Seguridad Pública para acompañarlo a dicha actividad. **5.3 Notificación de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la CSJ.** Informó que en fecha seis de abril del presente año se recibió esta notificación referida al proceso promovido por [REDACTED] En ésta se ordena al Consejo y al Director General, entre otras cosas, rendir informe en un plazo de quince días, contados a partir de la notificación con las justificaciones en las que fundamenta la legalidad de los actos administrativos impugnados. Informó que ya se le instruyó a la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica elaborar la propuesta de respuesta en su calidad de apoderada de ambas autoridades demandas. La referida notificación fue remitida vía correo electrónico a todos los consejeros y consejeras, quienes se dieron por recibido. **5.4 Plan de trabajo auditoría interna.** Informó que conforme a lo establecido en el artículo treinta y tres del Reglamento de Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna le remitió el plan de trabajo correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diecinueve, mismo que ha sido compartido con este Consejo Académico vía correo electrónico. **5.5 Renuncia Jefa UGDA.** Informó que la licenciada [REDACTED] presentó su renuncia oficial ante el Ministerio de Trabajo en fecha

cuatro de marzo de dos mil dieciocho, siendo efectiva a partir del veinte de abril del mismo año; además, exige se le pague la prestación económica que la Constitución prevé y las disposiciones legales pertinentes desarrollan. Sin embargo, el once de abril presentó otra renuncia ante la Dirección General en la cual señala que la misma es presentada por haberse desmejorado su salud a raíz del supuesto acoso laboral que se le propició en esta Academia. Ante ello le fue remitido un memorando, advirtiéndole que la legislación señala que el empleado puede presentar "la renuncia" no varias de ellas, por lo que se le hizo devolución de su escrito declarándolo improcedente e inútil. No obstante, se le hizo un llamamiento a evitar incurrir en conductas erráticas. No habiendo nada más que hacer constar, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos de este día, se da por finalizada la presente acta que para constancia firmamos.

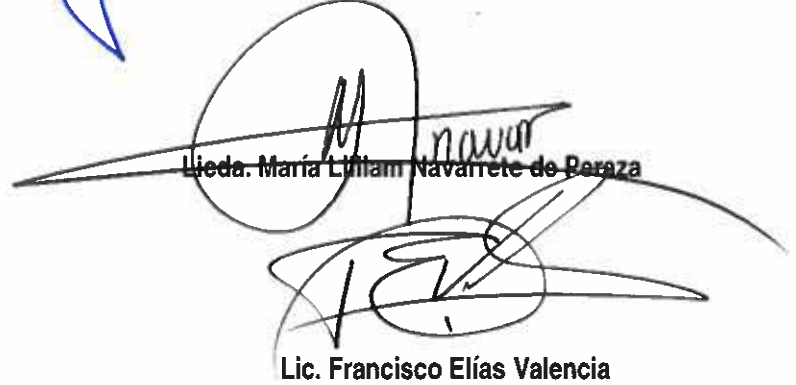


Lic. Jaime Edwin Martínez Ventura

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD PÉDICA
E INGENIERÍA DE LOS ANDES
DIRECCIÓN GENERAL



Licda. Carmen Yolanda Rodríguez

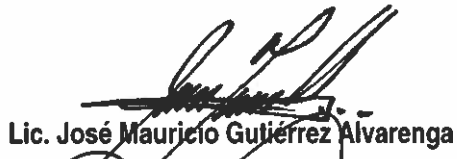


Licda. María Lilitam Navarrete de Peraza

Lic. Francisco Elías Valencia



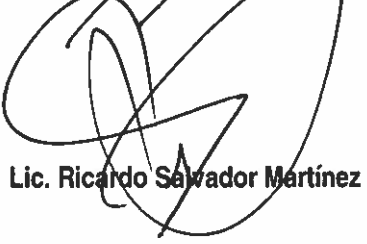
Mtra. Catalina Machuca de Merino



Lic. José Mauricio Gutiérrez Alvarenga



Lic. Luis Armando González González



Lic. Ricardo Salvador Martínez



Dr. José Humberto Morales

10

10

10

